

**ASOCIACIÓN DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**SUPLEMENTO DIGITAL
MAYO 2009**

• **PRÓXIMAS ACTIVIDADES**

CURSO TALLER "AMPARO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES"

MIÉRCOLES 3, 10 Y 17 DE JUNIO DE 2009, DE 18 A 20 HS.

SARMIENTO 567, 3º PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ARANCEL: \$ 60 (SOCIOS, \$30)

ORGANIZA: Asociación de Derecho Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.adaciudad.org.ar)

DOCENTES: Mercedes Aveldaño, Juan V. Cataldo, Andrea Danas, Mabel Daniele, María Lorena González Castro Feijóo, y Guillermo Scheibler

INFORMES E INSCRIPCIÓN: info@adaciudad.org.ar Tel. 4372-2731

• **NOVEDADES NORMATIVAS**

➤ **Modificaciones al Código de Tránsito y Transporte**

Mediante leyes 3001 (BOCBA n° 3157) y 3002 (BOCBA n° 3159) se modificó el texto del Código de Tránsito y Transporte. Por ley 3003 (BOCBA n° 3157) se modificó el procedimiento para casos de alcoholemia positiva.

[Ver leyes 3001 y 3003](#)

[Ver ley 3002](#)

➤ **Derecho de consumo**

Por ley 3006 (BOCBA n° 3157) se estableció la obligatoriedad de los proveedores de bienes y servicios de establecer un plazo claro e indubitable de cumplimiento de las principales obligaciones a su cargo en el marco de los contratos de consumo. Asimismo a partir del dictado de la ley 3008 (BOCBA 3157) los taxis porteños deberán publicar un cartel con las tarifas e información para los usuarios.

[Ver la norma](#)

➤ **Contaminación acústica**

Por ley 3013 (BOCBA n° 3158) se modificó la ley 1540 de control de contaminación acústica en lo referente a los dispositivos de señalización acústica de vehículos.

[Ver la norma](#)

➤ **ObSBA: libertad de opción**

Mediante la ley 3021 (BOCBA n° 3156) se dispuso la libre opción de obra social para los afiliados de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires.

[Ver la norma](#)

➤ **Ley Nacional de Protección Integral a las Mujeres**

Por la ley 26.485 (BO n° 31.632) el Congreso Nacional estableció un régimen de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales

[Ver la norma](#)

➤ **Incorporación de recaudo para el concurso de jueces nacionales.**

Por ley 26.484 (BO n° 31.630), se modificó el artículo 7° del decreto ley 1285/58, estableciendo que deberá transcurrir un período de tres años en el ejercicio del cargo de juez como condición para postularse en concurso para otro tribunal, o para subrogar una vacancia que implique el abandono de la función que se encuentre ejerciendo.

[Ver la norma](#)

• **NOVEDADES JURISPRUDENCIALES**

➤ **La invocación de la Ley de Coparticipación ya no genera la competencia federal**

(CSJN, "Papel Misionero S.A.I.F.C. c/ Misiones, Provincia de s/ acción declarativa", 5/5/09)

En el precedente "Papel Misionero S.A.I.F.C. c/ Misiones, Provincia de", del 5 de mayo de 2009, la Corte Suprema de Justicia dejó de lado la doctrina sentada en el fallo "El Condor" y, por ende, retomó su antigua jurisprudencia conforme a la cual las leyes-convenio -entre las que cabe incluir la ley de coparticipación federal y el Convenio Multilateral, en sus respectivas ratificaciones locales-, forman parte del derecho público provincial y no del derecho federal. Por ello, la impugnación de tributos locales fundada en la violación de aquellas normas ya no genera la competencia federal en los términos del artículo 116 de la Constitución Nacional.

[Ver fallo completo](#)

➤ **Competencia del TSJ en la acción de inconstitucionalidad contra el Registro Público de Comercio de la Ciudad.**

(TSJ, "GCBA s/ SAO — otros— inhibitoria, en `Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial c/ GCBA s/ sumarísimo", Expte. 6421/09, 29/05/09).

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires admitió el pedido de inhibitoria formulado por el GCBA y en consecuencia declaró su competencia en los términos del art. 113, inc. 2° de la Constitución local para conocer del planteo de inconstitucionalidad de la ley n° 2.875 que creó el Registro Público de Comercio de la Ciudad, que había sido iniciado ante la justicia ordinaria en lo comercial por la Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.

[Ver fallo completo](#)

➤ **Improcedencia de la acción meramente declarativa en materia de revalúo inmobiliario.**

(CCAyT, Sala I, "Gregorini Clusellas Eduardo c/ GCBA s/ acción meramente declarativa (art. 277 CCAYT)", EXP. 24122-O, 16/03/09).

La Sala I del fuero consideró improcedente la vía de la acción meramente declarativa en un caso en el que la pretensión del actor implicaba impugnar la legitimidad del revalúo de su propiedad inmueble, toda vez que el demandante tenía certeza de la existencia de una relación jurídica que le resulta desfavorable y, en consecuencia, pretendía controvertir en la instancia judicial los fundamentos jurídicos que darían sustento a la pretensión del fisco de modificar la valuación fiscal de su propiedad

[Ver fallo completo](#)

➤ **Rechazo *in limine* de la acción por daños y perjuicios contra un magistrado.**

(CCAyT, Sala II, "GCBA contra Gallardo Roberto Andrés y otros s/ daños y perjuicios" Expte. 30738, 30/3/2009).

La Sala II de la CCAyT confirmó el rechazo *in limine* de la acción de daños y perjuicios contra el juez de primera instancia contencioso administrativo incoada por el gobierno local fundada en la responsabilidad personal del funcionario. Para así decidir consideró que no había caso, ya que cualquier intento de hacer civilmente responsable al magistrado por sus sentencias, requería la previa destitución mediante los canales previstos en los artículos 122 y 123 de la CCABA.

[Ver fallo completo](#)

➤ **Medida cautelar a favor de los profesionales de un centro de salud mental.**

(CCAyT, Sala II, "Asociación de Profesionales del Arte de Curar del Hospital Tobar García c/ GCBA s/ amparo", Expte. 27592/0, 3/4/09).

La Sala II de la CCAyT asumió la competencia para dictar una medida cautelar en esa instancia, en virtud de una interpretación del artículo 19 de la ley 2145. Así ordenó al GCBA que designe personal requerido, se insten medios para la aprobación de un plan provisorio de evacuación e intimó a la Directora General Adjunta de Salud Mental y el Sr. Subsecretario de Salud para que realicen un protocolo de actuación ante los casos de pacientes supernumerarios. Aclaró que los efectos de la medida continuarían hasta tanto exista sentencia definitiva y firme.

[Ver el fallo completo](#)

➤ **Informe socioambiental y solución habitacional previo al desalojo de inmuebles.**

(CCAyT, Sala II, "Aguilar Maricel Fabiana y otros c/ GCBA y otros s/ otros procesos incidentales", Expte. 32288/1, 19/5/09).

La Sala II, tras asumir la competencia para evitar un caso de denegación de justicia, revocó la medida cautelar que había dispuesto que el GCBA se abstuviera de hacer efectivas las intimaciones dispuestas en relación a la desocupación de los inmuebles que ocupan los actores en el sector 5 de la ex traza AU3. Ordenó, en su lugar, que el GCBA previo a desalojar los inmuebles efectúe un informe socio ambiental de cada uno de ellos y en su caso adopte e informe la solución habitacional que les otorgue, para evitar que queden en situación de calle.

[Ver el fallo completo](#)

➤ **Necesaria participación de los terceros afectados por las autorizaciones y permisos.**

(CCAF, Sala III, "Protección Mutua de Seguros de Transporte Público de Pasajeros y otros c/ Estado Nacional - Superintendencia de Seguros de la Nación - Resoluciones 32.866/08 y 33.042/08 s/ proceso de conocimiento", 19/3/09).

En este interesante precedente la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal anuló ciertas autorizaciones expedidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a una nueva compañía por no haberse citado, al procedimiento administrativo, a las demás compañías integrantes del mercado, afectadas por aquella incorporación. Sostuvo para ello que, cuando se trata de autorizaciones y habilitaciones para funcionar, los necesarios efectos que aquellas provocarán en la esfera patrimonial y en los intereses de los referentes del mercado en cuestión -en el caso, de las restantes compañías de seguros- exige su consideración y convocatoria como parte interesada en los trámites administrativos llevados a cabo, como recaudo de validez del pertinente acto administrativo de autorización.

[Ver el fallo completo](#)

➤ **Alcance del beneficio de justicia gratuita de la ley 24.241.**

(CNCom., Sala A, "Geddes, Enrique c/ General Motors de Argentina SA s/ ordinario", 31/3/09).

En este precedente la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial se expidió sobre el alcance del beneficio de justicia gratuita -incorporado por la nueva ley 26.361 al artículo 53 de la ley 24.241- del que gozan las acciones judiciales iniciadas por las asociaciones de consumidores y usuarios en defensa de intereses colectivos. Sostuvo que, a diferencia del beneficio de litigar sin gastos -que comprende a los gastos de todo el proceso-, el de justicia gratuita se refiere sólo al acceso a los tribunales y, por ende, exime únicamente del pago de la tasa judicial. Por lo tanto, franqueado dicho acceso el litigante queda sometido a los avatares económicos del proceso, incluidas las costas. En idéntico sentido se había pronunciado con anterioridad la Sala D, de dicho fuero, en los autos Adecua v. Banco BNP Paribas S.A y otro, de fecha 04/12/2008.

Por su parte la Sala C sostuvo el criterio contrario, al confirmar la sentencia de primera instancia que declaró abstracto el pedido de beneficio de litigar sin gastos por aplicación del art. 28 de la ley 26.361. Afirmó la sala que a efectos de "la eximición de soportar los gastos de un juicio ya iniciado, resulta aplicable la norma contenida en el art. 28 de la ley citada" y que el beneficio de justicia gratuita establecido por dicha norma alcanza a las acciones iniciadas en defensa de intereses de incidencia colectiva (CNCom., Sala C, Adecua c. Hexagon Bank Arg. S.A., 09/09/2008).

[Ver fallos completos](#)

- **EVENTOS Y NOVEDADES**

➤ **3º Congreso de Derecho Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

“PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE”

17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009
COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL
SITO EN URUGUAY 1441 PISO 1º

ORGANIZA: Asociación de Derecho Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.adaciudad.org.ar)

PONENCIAS: Se recibirán hasta el día 16 de septiembre.

INFORMES E INSCRIPCIÓN: Informes, inscripción y acceso al instructivo para la presentación de ponencias en www.adaciudad.org.ar o vía mail a info@ciudad.org.ar

➤ **Premio Anual**

“FORMACIÓN JUDICIAL 2009”

EJES TEMÁTICOS:

- APLICACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE D.D.H.H. EN LA JUSTICIA DE LA CABA
- LUCES Y SOMBRAS DEL PROCESO ACUSATORIO EN LA CABA
- AMPARO. ¿VÍA EXCEPCIONAL U ORDINARIA?
- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE JUECES Y FUNCIONARIOS

ORGANIZA: Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar)

DESTINADO A: Graduados de cualquier Facultad de Derecho

PLAZO DE PRESENTACIÓN: hasta el día 15 de julio de 2009, a las 18 hs.

INFORMES: Centro de Formación Judicial, Beruti 3345, 5º piso; Tel. 4014-5846/6144;
http://cmcaba.jusbaires.gov.ar/cmcaba/centro_de_formacion_judicial/premio_formacion_judicial_2009

Comité a cargo del suplemento: Mercedes Aveldaño, Natalia Mortier, Leandro G. Salgán Ruiz, Juan Antonio Stupenengo y Valeria E. Zayat